



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°009-2025-CM/MDLL

Llaylla, 04 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, sobre la agenda; Informe N°029-2025-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 03 de julio del 2025 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal el cual solicita la aprobación del acta de compromiso de operación y mantenimiento mediante sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada Norma Legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°04-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, sobre la agenda: Informe N°029-2025-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal mediante el cual solicita la aprobación del acta de compromiso de operación y mantenimiento mediante sesión de concejo municipal, por lo que el concejo municipal después de un debate por unanimidad APRUEBAN el acta de compromiso de operación y mantenimiento anual del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2596089. Por el monto de S/.312,366.21 (Trescientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis con 21/100 soles)

Que, mediante el informe N°029-2025-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal mediante el cual solicita la aprobación del acta de compromiso de operación y mantenimiento mediante sesión de concejo municipal.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptados en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°04-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el acta de compromiso de operación y mantenimiento anual del proyecto de S S/.312,366.21 (Trescientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis con 21/100 soles) **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

LOCAL EN SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2596089.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA